Secretaría General: P/O-20.02.2017

MARM/mpc

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

CONSEJERO: D. RAFAEL FLORENTINO PÁEZ SANTANA

Dª ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO

D. JOSÉ JUAN HERRERA MARTEL

D. ANDRÉS DÍAZ MATOSO

Da EDILIA PÉREZ GUERRA

Dª NATALIA ÉVORA SOTO.

Dª MARÍA LUISA RAMOS MEDINA

D. JOSÉ ROQUE PÉREZ MARTÍN

D. BLAS ACOSTA CABRERA

D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA

D. JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ

D^a YLENIA J. ALONSO VIERA

Da YANIRA LOURDES DOMÍNGUEZ HERRERA

Dª ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ

D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA

D. FRANCISCO M. ARTILES SÁNCHEZ

D. ANDRÉS BRIANSÓ CARCAMO

Dª ODAYA QUINTANA ALEMÁN

D. GUSTAVO GARCÍA SUÁREZ

D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

D^a LIDIA ESTHER JAIME ROGER

D. PEDRO MÉNDEZ RAMOS

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas y ------ minutos del día veinte de febrero de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, y de la Sra. Interventora Accidental, Da Ma Dolores Miranda López, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y realizada en primera convocatoria.

No asisten, con excusa,

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS: 23/01/2017 (ORDINARIA), Y 06/02/2017 (EXTRAORDINARIA).

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de fecha 23.01.2016 y extraordinaria de fecha 06.02.2016, fueron aprobadas por unanimidad por los Sres. Consejeros/as., miembros asistentes, sin enmiendas ni observaciones.

Secretaría General: P/E-06.02.2017

MARM/mpc

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CESIÓN DE USO CON PRESTACIONES ACCESORIAS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BIEN INMUEBLE "HOTEL RURAL CASA DE LOS RUGAMA" EN CASILLAS DEL ÁNGEL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Primero.- Adjudicar a la empresa MANINUBRE S.L., el contrato para la cesión de uso con prestaciones accesorias para la gestión y explotación del bien inmueble "Hotel rural Casa de Los Rugama" en Casillas del Ángel, por una proposición económica de 34.800,00€ y una inversión mínima inicial de 181.359,91€.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la empresa MANINUBRE S.L., a las empresas no adjudicatarias LOJMAN RESORTS S.L.; PROYECTOS Y GESTION SERENITY SL.; PEÑA SAAVEDRA S.L., y dar traslado de la misma a Doña Mª del Pilar Sánchez Hortelano, responsable del contrato, a la Intervención de Fondos, a la Unidad de Tesorería, a la Consejería de Turismo, a la Unidad de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

3.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CASILLAS DEL ÁNGEL PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18.02.2016 HASTA EL 17.02.2017, PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA CLECE, S.A. DESDE EL 19.03.2017 HASTA EL 18.03.2018 Y APROBACIÓN DE LOS PRECIOS DERIVADOS DE LA PRÓRROGA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

MARM/mpc

VOTACIÓN Y ACUERDO:

- 1. Estimar la alegación "PRIMERA" de la mercantil Clece, S.A. deducidas en el trámite de audiencia conferido para fijar la revisión de precios del contrato.
- 2. Desestimar las alegaciones "SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA" de la mercantil Clece, S.A. deducidas en el trámite de audiencia conferido para fijar la revisión de precios del contrato para el periodo 18/02/16 hasta el 17/02/17, sobre la base de los razonamientos de esta propuesta.
- 3. Aprobar la revisión de precios del contrato para el periodo comprendido entre el 18/02/16 hasta el 17/02/17, según razonamientos de esta propuesta, quedando el coste plaza y día revisado en la cantidad de:

Tarifa revisada (sin IGIC)= 80.27 €

- 4. Fijar el precio del contrato para el periodo comprendido el 18/02/16 hasta el 17/02/17 desglosándose este en: El coste plaza día de la Residencia, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a Ochenta euros con veintisiete céntimos de euro (80.27€). El importe que en concepto de IGIC debe soportar la Administración asciende a dos euros con cuarenta y un céntimos (2.41 €) que resulta de aplicar el tipo impositivo del tres por ciento al coste plaza día.
- 5. Reajustar el precio de las facturas del citado periodo a la vista del nuevo coste plaza y día considerando que durante ese periodo el concesionario ha facturado conforme al precio unitario ofertado, según a pie se detalla, de lo que resulta un saldo a favor del Cabildo de: **37.248,35** I.G.I.C. excluido.

		FAC REVIS	
	FAC 2016	PREC	DIFERENCIA
Febrero(
12 dias)	48.439,85 €	46.968,18 €	1.471,67 €
Marzo	118.390,98 €	114.797,02 €	3.593,96 €
Abril	113.962,95 €	110.477,82 €	3.485,13 €
Mayo	118.722,94 €	115.125,49 €	3.597,45 €
Junio	114.564,74 €	111.081,93 €	3.482,81 €
Julio	119.479,00 €	115.881,56 €	3.597,44 €
Agosto	118.917,12 €	115.330,52 €	3.586,60 €
Septiembre	114.873,55 €	111.398,87 €	3.474,68 €
Octubre	120.820,64 €	117.225,13 €	3.595,51 €
Noviembre	116.302,03 €	112.818,45 €	3.483,58 €
Diciembre	122.694,54 €	117.343,35 €	5.351,19 €
TOTAL			37.248,35 €

- 6. Compensar la cantidad de **37.248,35** I.G.I.C. excluido, con cargo a la facturación que se emita a partir de la notificación del acuerdo que se adopte, minorando el importe de la misma.
- 7. Notificar el acuerdo que se adopte a la entidad concesionaria con indicación de los recursos que frente a la misma haya lugar en derecho al tratarse de un acto declarativo de derechos que pone fin a la vía administrativa.
- 8. Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Intervención, y a la Consejería de Bienestar Social, Sanidad, Vivienda, Juventud y Consumo.
- 1º Prorrogar el "Contrato Administrativo de Gestión de servicio público de la Residencia Sociosanitaria de personas mayores en situación de dependencia Casillas del Ángel" suscrito con la empresa CLECE S.A desde el 19 de marzo del 2017 hasta el 18 de marzo de 2018.
- 2º Aprobar los precios derivados de la prórroga para la gestión del Servicio Público de la Residencia Sociosanitaria de personas mayores en situación de dependencia Casillas del Ángel, consistentes en:
 - Coste plaza día: Ochenta euros con veintisiete céntimos de euros (80.27€ excluido el 3% IGIC).
 - 3º Notificar el acuerdo que se adopte a la entidad concesionaria con indicación de los recursos que frente a la misma haya lugar en derecho al tratarse de un acto declarativo de derechos que pone fin a la vía administrativa.
- 4º Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención, al Departamento de Contratación, al departamento de Intervención y a la Consejería de Bienestar Social, Vivienda, Juventud y Consumo.
- 4.- PIEZA SEPARADA FINCA Nº 1, PARCELA 231 DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ANEXO DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE NTRA. SEÑORA DE LA PEÑA. ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Rafael Páez Santana, da cuenta del expediente: "Pieza separada Finca nº 1, parcela 231 del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto "Anexo de servicios del sistema de espacios libres del entorno de la Iglesia de Ntra. Señora de la Peña. Acondicionamiento de espacios libres".

Visto el informe propuesta de la Jefa de la Unidad de Patrimonio, D^a M^a Dolores Juan López Tomasety, de fecha 2 de febrero de 2017, fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, de fecha 3 de febrero de 2017.

El Pleno de la Corporación, por------ACUERDA:

Primero: Abonar anticipadamente a doña Pino Delia Trujillo Brito la cantidad de 2.890,86 euros, correspondiente a 1/3 de 7,49% de la parcela catastral 231, titular catastral: don Antonio Brito Cabrera que ostenta el 20% de la referida finca, y que se corresponde al límite en que existe

conformidad entre la hoja de aprecio de la expropiada y la Administración, subordinada a la cantidad que finalmente resulte como justiprecio.

Segundo: Abonar anticipadamente a don Ernesto Trujillo Brito la cantidad de 2.890,86 euros, correspondiente a 1/3 de 7,49% de la parcela catastral 231, titular catastral: don Antonio Brito Cabrera, que ostenta el 20% de la referida finca, y que se corresponde al límite en que existe conformidad entre la hoja de aprecio de la expropiada y la Administración, subordinada a la cantidad que finalmente resulte como justiprecio.

Tercero: Abonar anticipadamente a don Cristóbal Trujillo Brito la cantidad de 2.890.86 euros, correspondiente a 1/3 de 7,49% de la parcela catastral 230, titular catastral: don Antonio Brito Cabrera, que ostenta el 20% de la referida finca, y que se corresponde al límite en que existe conformidad entre la hoja de aprecio de la expropiada y la Administración, subordinada a la cantidad que finalmente resulte como justiprecio.

Cuarto: Notificar a doña Pino, don Ernesto y don Cristóbal Brito Trujillo el acuerdo plenario.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

5.- PIEZA SEPARADA FINCA Nº 2, PARCELA 230 DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ANEXO DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DEL ENTORNO DE LA IGLESIA NTRA. SEÑORA DE LA PEÑA. ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Rafael Páez Santana, da cuenta del expediente: "Pieza separada Finca nº 2, Parcela 230 del expediente de Expropiación forzosa para la ejecución del proyecto "Anexo de servicios del sistema de espacios libres del entorno de la Iglesia de Ntra. Señora de la Peña. Acondicionamiento de espacios libres".

Visto el informe propuesta de la Jefa de la Unidad de Patrimonio, D^a M^a Dolores Juan López Tomasety, de fecha 2 de febrero de 2017, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, de fecha 3 de febrero de 2017.

El Pleno de la Corporación, por------ACUERDA:

Primero: Abonar anticipadamente a doña Pino Delia Trujillo Brito la cantidad de 4.851,50 euros, correspondiente a 1/3 de 7,49% de la parcela catastral 230, titular catastral: don Antonio Brito Cabrera, que ostenta el 20% de la referida finca, y que se corresponde al límite en que existe conformidad entre la hoja de aprecio de la expropiada y la Administración, subordinada a la cantidad que finalmente resulte como justiprecio.

Segundo: Abonar anticipadamente a don Ernesto Trujillo Brito la cantidad de 4.851,50 euros, correspondiente a 1/3 de 7,49% del 20% de la parcela catastral 230, titular catastral: don Antonio Brito Cabrera, que ostenta el 20% de la referida finca, y que se corresponde al límite en que existe conformidad entre la hoja de aprecio de la expropiada y la Administración, subordinada a la cantidad que finalmente resulte como justiprecio.

Tercero: Abonar anticipadamente a don Cristóbal Trujillo Brito la cantidad de 4.851,50 euros, correspondiente a 1/3 de 7,49% del 20% de la parcela catastral 230, titular catastral: don Antonio Brito Cabrera que ostenta el 20% de la referida finca, y que se corresponde al límite en que existe conformidad entre la hoja de aprecio de la expropiada y la Administración, subordinada a la cantidad que finalmente resulte como justiprecio.

Cuarto: Notificar a doña Pino, don Ernesto y don Cristóbal Brito Trujillo el acuerdo plenario.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR D. ALEJANDRO JORGE MORENO (IF- NC), (R.E. N° 4285, DE FECHA 10/02/2017), RELATIVA AL "ESTUDIO DE TODAS LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DESTINADAS AL ESTUDIO EN TODOS SUS ÁMBITOS, UNIFICANDO LAS QUE SEAN POSIBLES Y TENIENDO EN

Secretaría General: P/E-06.02.2017

MARM/mpc

CUENTA LA REALIZACIÓN DE UNA ÚNICA CONVOCATORIAS". ACUERDOS QUE PROCEDAN.





Alejandro Jorge Moreno, consejero de este Cabildo, en representación del Grupo Mixto - Nueva Canarias, cuyos datos identificativos ya figuran en esta Institución, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior votación la siguiente **Propuesta de resolución**:

Preámbulo:

Las instituciones públicas dentro de sus marcos competenciales, deben contribuir a paliar los gastos que supone para muchos familias con estudiantes afrontar sus estudios, bien sea en educación obligatoria, un ciclo profesional o una carrera universitaria. Para alcanzar este objetivo el Cabildo establece una nueva línea de subvenciones destinada al alojamiento.

Exposición de motivos:

Desde Nueva Canarias siempre nos sumaremos a todas aquellas iniciativas encaminadas a costear parte de los gastos que se generan a las familias que tienen a alguno de sus hijos e hijas estudiando, es por ello que nos sumamos a la aprobación de las nuevas becas para alojamiento.

Sin embargo, consideramos que esta nuevas becas al no ser compatibles por Ley con las que otorgan el Ministerio de Educación y el Gobierno de Canarias, deberían enfocarse de otra forma. En el Cabildo ya existen unas becas para estudios que se podrían mejorar aumentando los importes mínimos y máximos que se otorgan.

Otra de las cuestiones sería la de unificar las becas en una única convocatoria, con el ánimo de simplificar la burocracia, favoreciendo así el trabajo del personal de la Institución también.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO:**

 El Pleno de la Corporación del Cabildo de Fuerteventura acuerda estudiar todas las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas al estudio en todos sus ámbitos, unificando las que sean posibles y teniendo en cuenta la realización de una única convocatoria.

En Fuerteventura, a 09 de febrero 2017.

Fdo. Alejandro Jorge Moreno.

<u>Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura</u>

INTERVENCIONES:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

7.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN COMO ÁREA SENSIBLE DEL AEROPUERTO DE FUERTEVENTURA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 13/2007, DE 17 DE MAYO, DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA DE CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

8.- PROPUESTA DE RESULUCIÓN PRESENTADA POR D. ALEJANDRO JORGE MORENO (IF-NC), (R.E. N° 4640, DE FECHA 14/02/2016), RELATIVA A "LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA DE FUERTEVENTURA". ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Alejandro Jorge Moreno, consejero de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura, en representación del Grupo Mixto, cuyos datos identificativos ya figuran en esta Institución, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior votación la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Preámbulo:

En la actualidad, y si atendemos a las cifra de turistas que nos visitan, podríamos opinar que el trabajo que se está desarrollando referente al Turismo está resultado muy positivo. Pero no obstante, y atendiendo a las advertencias que realizan diversos profesionales, (incluidos miembros del propio Patronato de Turismo de Fuerteventura), es muy importante trabajar en la fidelización del turista que nos visita y en la diversificación de la oferta. Debemos adelantarnos a los tiempos y garantizar la llegada de visitantes con independencia de otros factores, por ejemplo: las crisis políticas y sociales que padecen otros destinos competidores con el nuestro.

Exposición de motivos:

Desde que se iniciara la presenta legislatura, y siendo consecuentes con el programa electoral que presentamos a las elecciones de 2015, hemos venido presentando propuestas en materia económica que consideramos interesantes. Y si hablamos de economía, juega un papel imprescindible el Turismo, este sector económico debe ser el que impulse a los demás, no el que acabe por desplazarlos. Además, la utilización de las nuevas tecnologías aplicadas al Turismo supone un espaldarazo. Consideramos que este aspecto es compartido por el actual Gobierno, de ahí el último Congreso celebrado en la Isla, el cual apoyamos, pero entendemos que se debe ir más allá. Muchos destinos turísticos no se quedan en la celebración de un Congreso, en Tenerife por comentar un caso cercano, existe la Factoría de Innovación Turística (FIT), un centro que en palabras de sus promotores es "La Factoría de Innovación Turística de Canarias, FIT Canarias, es un centro de impulso a la innovación

especializado en turismo, de carácter público - privado, promovido por el Cabildo Insular de Tenerife, Ashotel, Turismo de Tenerife y la Cámara de Comercio. Conscientes de que actualmente la competitividad no solo pasa por la renovación inteligente de los espacios turísticos, sino que además, es imprescindible la incorporación de nuevos y diferenciadores modelos de negocio, y el rediseño de aquellos que han llegado a un grado de madurez que en algunos casos pone en peligro su supervivencia y la del propio destino. Es aquí donde FIT Canarias puede jugar un papel importante.

FIT Canarias es una plataforma donde se difunden y fomentan nuevas ideas, se ayuda a las empresas a mejorar, se aprende y se facilita formación, se afrontan nuevos retos en base a equipos multidisciplinares y se ponen en marcha nuevos proyectos colaborativos. Es un escaparate de tendencias para la innovación turística, que conecta profesionales, empresas e instituciones.

Los cambios siempre aportan mejoras, y las empresas tienen que trabajar día a día por ser más competitivas y optimizar su gestión. Sólo desde la imaginación y la creatividad podemos afrontar dichos retos, aunando el talento y conocimiento de tantos años, siendo líderes en turismo, pero también siendo eficientes y sostenibles".

Fuerteventura debe contar con un centro de estas características, realizando para ello un estudio detallado que garantice su puesta en marcha. El Parque Tecnológico puede ser un emplazamiento idóneo, incluso para beneficio de la propia instalación, porque se vería impulsada.

Si el Patronato de Turismo potencia nuestra marca en el exterior y realiza la promoción de nuestra Isla, el Centro de Innovación Turística de Fuerteventura complementaría esta tarea, garantizando la potenciación del Turismo desde todas sus vertientes, dando oportunidad a instituciones públicas, privadas, colectivos, asociaciones y personas que de forma individual pueden tener una magnifica idea pero no tienen medios suficientes para desarrollarla.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación del Cabildo de Fuerteventura acuerda iniciar los estudios necesarios y emprender acciones para la creación del Centro de Innovación Turística de Fuerteventura.

En Fuertevantura, a 1/3 de febrero de 2016.

Fdo. Alejandro Jorge Moreno.

Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura

INTERVENCIONES:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

9- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS, DE FECHA 14/02/2017, RELATIVA A "GALA POR LA INFANCIA" PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS A UNA INFANCIA FELIZ E IGUALITARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.





CABILDO DE FUERTEVENTURA

MOCIÓN 2017-01 de 14 de febrero de 2017

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el mismo

MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS:

"Gala por la Infancia" protección de los derechos de niñas y niños a una infancia feliz e igualitaria

ANTECEDENTES

En septiembre de 2013, el Senado francés aprobó por mayoría prohibir que los niños y niñas menores de 16 años puedan participar en concursos de belleza. Una iniciativa llevada a cabo para defender sus derechos, en especial los de las niñas. Esta propuesta se enmarca dentro de una ley sobre la igualdad sexual que, entre otras cosas, lucha contra la "hipersexualización" de las niñas: "No permitamos que nuestras niñas piensen que solo valen por su apariencia", dijo la autora del informe y senadora de la UPM, Chantal Jouanno. Remarca que luchan para que se tenga en cuenta su inteligencia, no solo la apariencia física. Además, la enmienda sostiene que busca proteger a las niñas del peligro a ser obligadas prematuramente a adoptar roles de seducción que afecten a su desarrollo. De incumplir esta norma, contenida dentro de una ley sobre los derechos de las mujeres, los organizadores de estos eventos o cualquiera que inscriba a un/una menor en uno de estos concursos se enfrentarán a una sanción de hasta dos años de prisión y multas por valor de 30.000 euros para cualquier persona que "ayude, aliente o tolere" la participación de las niñas en los concursos.

En Canarias en general, han sido tradicionales los concursos de belleza infantil, que se muestran bajo nombres diversos que los "disfrazan" como "Gala de la Reina Infantil" en las diferentes Fiestas Populares de los municipios de la Isla. Son muchas las menores que cada año son exhibidas para que desde pequeñas aprendan la "agradabilidad social", "a gustar a los demás", "a ser dóciles", como imposición de un sistema de valores machistas que pretende perpetuarse en las nuevas generaciones. En dichas galas se muestra a cantidad de niñas vestidas de princesas, en trajes de noche, de coctel o incluso en traje de baño para competir acerca de quién es la "más guapa", la "más simpática", la "más sonriente" y un sinfín de "la más". Dichos concursos promueven en nuestras pequeñas la idea de que serán valoradas y aceptadas dentro de la comunidad por su aspecto físico en base a unos cánones de

belleza sociales marcado por la moda y la publicidad de marcado carácter sexista.

La mayoría de estas niñas para ser aspirantes a Reina Infantil de las Fiestas tendrán que tener entre 4 a 9 años de edad. Un estudio publicado en la revista Science refleja que las niñas aprenden a subestimar a su propio género desde los 6 años. Las niñas de 6 años tienen menos tendencia a pensar que personas de su género puedan ser brillantes, comparadas con los niños. Así lo dice un estudio publicado en la revista Science que también ha descubierto que las niñas a esta edad suelen alejarse más que los niños de actividades supuestamente para "muy, muy listos". Los resultados demuestran una tendencia preocupante, dado que las aspiraciones académicas de hombres y mujeres jóvenes se basan en estereotipos de género. Este estudio nos muestra lo pronto que cristalizan los estereotipos de género en las niñas y cómo asocian por defecto que cuando se habla de una persona "brillante" se está hablando de un niño. El trabajo ha sido liderado por Lin Bian, estudiante de doctorando de la Universidad de Illinois y la profesora de psicología Andrei Cimpian, quienes aseguran que este tipo de estereotipos tienen un impacto a largo plazo en la vida de las mujeres. "Aunque el estereotipo de asociar la brillantez con los hombres no se ajuste a la realidad, puede pasar factura en las aspiraciones de las chicas y en sus futuras carreras". Las autoras creen que es posible que estos factores condicionen su carrera de por vida. Es por lo que se hace necesario y urgente romper la dinámica de estos festivales de "Ser para gustar" a "Ser para crear" poniendo en valor la inteligencia y la creatividad de nuestras niñas en condiciones de igualdad.

Anadir también que estos actos son subvencionados con dinero público, desde las áreas de cultura o desde los propios fondos de los ayuntamientos a las comisiones de fiestas. A todas esas niñas, se les otorgará el título de "Dama de Honor" imponiéndoles una banda por parte de un concejal o concejala de igualdad o de cultura (ironías de la vida). Pero sólo será una niña, la elegida como "la más guapa y más simpática" la que se verá coronada en su inocente cabecita con el sexismo y el machismo más recalcitrante declarándola; ¡Reina Infantil de la Fiesta!.

El artículo 14 de la <u>Constitución española</u> proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Las fiestas de los pueblos no son inmunes al machismo social. Es por lo tanto que se hace urgente tomar medidas en apoyo y consolidación de nuestras leyes; para poder así remover estos eventos de niñas y niños majoreros que se ven sometido a la presión social acerca de su estética e identidad personal y

poder transformarlos en un espacio para la igualdad, la solidaridad y la creatividad. El Machismo es una Enfermedad de transmisión social y su vacuna se encuentra en la educación de estos menores desde temprana edad. Ya que de lo contrario estas prácticas estarían legitimando, la discriminación, el sexismo y el machismo a través de las instituciones públicas y sus representantes que, de acuerdo con las leyes de igualdad entre hombres y mujeres que están en vigor, deberían fomentar precisamente todo lo contrario en aras de promover la igualdad, y por tanto deberían de evitar a nuestras niñas la dolorosa experiencia de sentir en sus carnes la **cosificación**¹ y el escarnio social al no SER "lo suficientemente guapas", sin mayor perspectiva para estas menores que la de sentir que valen lo que vale su apariencia física.

Malos tiempos para la inocencia cuando alcaldes y concejales animan a las niñas a participar en estos actos de violencia simbólica e institucional como los descritos anteriormente, en vez de protegerlas de la necesidad compulsiva de agradar, de ser exhibidas y valoradas en base a un ideal de belleza clónica, a un modelo estereotipado.

Un asunto muy serio que al estar consagrado como tradición, no deja de ser una práctica **sexista**² que somete al género femenino a unos roles y actitudes estereotipadas que pueden marcar la construcción de la identidad de estas menores en un sentido claramente discriminatorio.

Muchas de estas actuaciones se han permitido en el tiempo debido a que son un caladero de votos para las corporaciones locales, ya que se imbrican en actividades que suelen ser populares, donde tanto concejales como alcaldes tienen una actuación destacada y simbólica en todo este decadente espectáculo. Pero los poderes políticos no debemos actuar ni por tradición ni por rentabilidad electoral. Debemos de proceder con responsabilidad ante estos atropellos socialmente aceptados, desempeñando nuestra labor en base a derechos constitucionales que promuevan y preserven la salud y la igualdad entre nuestras menores. Es lamentable que generaciones de niñas majoreras y canarias hayan integrado desde su más tierna infancia la desigualdad de los

¹ Cosificación: acto de representar o tratar a una persona como un objeto no pensante que solo sirve para satisfacer los deseos del otro. La cosificación sexual consiste en ignorar las cualidades, inteligencia, deseos o sentimientos de una persona y reducir todos sus atributos al deleite sexual de otra persona.

² Sexismo se refiere a todas aquellas prácticas y actitudes que promueven el trato diferenciado de las personas en razón de su sexo biológico, del cual se asumen características y comportamientos que se espera, las mujeres y los hombres, actúen cotidianamente. Las prácticas sexistas afectan principalmente a las mujeres dada la vigencia de creencias culturales que las consideran inferiores o desiguales a los hombres por naturaleza.

sexos en sus propias carnes con el aplauso de familia, comunidad e instituciones públicas, mientras que lo correcto y educativamente válido debería ser el velar por su salud en un contexto igualitario, fomentando su identidad como lo que son ¡Niñas! Y sobre todo, seres humanos imperfectas, singulares, diversas, pero no muñecas de ficción.

La clase política tenemos una gran responsabilidad ya que tenemos la obligación de fortalecer una cultura de respeto de las personas, así como el deber de emitir mensajes libres de toda forma de discriminación. Los expertos han advertido que esta tendencia a la hipersexualización³ de los preadolescentes debilita su equilibrio psicoafectivo y la construcción de su identidad. Existen informes de psicólogas y terapeutas que han alertado de los riesgos de la hipersexualización en las niñas, e incluso han relacionado este fenómeno con la anorexia y bulimia en la adolescencia.

Canarias es la comunidad con mayor incidencia de la violencia machista, liderando a todas las comunidades autónomas españolas, según datos del CGPJ con una ratio de 22,5 % por cada 10.000 mujeres. Los datos sobre casos de violencia de género en menores de edad en el Archipiélago son preocupantes. En el año 2015 se apreció un crecimiento del 35% en el número de jóvenes que fueron atendidas por esta lacra social y aumentó casi el 60% los casos en los que se solicitó una orden de alejamiento entre menores⁴.

Estos preocupantes datos nos obligan a realizar una reflexión y hacer mayor hincapié en la prevención para evitar la violencia machista en la sociedad.

Canarias, seguida de Andalucía, también era en 2014 la comunidad autónoma con más mujeres mayores de 16 años perceptoras de la renta activa de inserción por su condición de víctima de violencia de género. El Archipiélago también se encuentra entre las cinco regiones con más proporción de dispositivos electrónicos activos de localización para evitar que los maltratadores se acerquen a las víctimas. La extensión de esta lacra queda reflejada igualmente en otros indicadores que recoge el estudio. El registro de llamadas al 016, el teléfono de atención para víctimas de violencia de género, da cuenta de la dura situación que atraviesan muchas mujeres que residen en el Archipiélago.

³ **Hipersexualización** es un concepto acuñado por la sexóloga canadiense Jocelyne Robert, y hace referencia a la erotización de posturas, vestimenta y expresiones en infantes.

^{*}Canarias es la comunidad autónoma con mayor proporción de prisioneros por cometer actos tipificados como violencia de género por cada millón de hombres. El último informe anual del Observatorio Estatal sobre la incidencia del maltrato machista pone en evidencia que Melilla (634,6) y el Archipiélago (431,9) son las regiones con las tasas más altas. El estudio, que recoge datos del año 2014, revela, además, que las Islas son la comunidad con la tasa más elevada de varones que ya han cumplido los 50 años y están encarcelados por haber agredido a una mujer.

Sería de vital importancia dejar de celebrar actos donde la violencia simbólica se va construyendo alrededor de la niña a través de la tradición, la cultura y las fiestas. Es hora de dar paso a nuevos roles más **empoderantes**⁵; justos e igualitarios entre nuestras menores.

Patriarcado y Política se dan la mano en este lamentable y caduco espectáculo. Resulta intolerable a la conciencia que en pleno siglo XXI nuestras niñas y niños vean vulnerados sus más elementales derechos a una infancia feliz por mucho que se quieran legitimar estos actos en nombre de la tradición y la costumbre. Ya conocemos tradiciones y costumbres que han sido borradas por violentar los más básicos derechos de las mujeres a lo largo de la historia.

Es hora de mirar hacia nuevas formas culturales de construir propuestas mucho más respetuosas con los derechos de la Infancia y con la igualdad. Es hora de imprimir nuevos símbolos que abran horizontes más justos e igualitarios; como así recoge "La Convención de los Derechos de la niña y el niño" en su Artículo 31, en sus apartados 1 y 2 cuando reconoce que:

- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
- 2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

El Cabildo de Fuerteventura no tenemos un Plan Insular de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Fuerteventura con la finalidad de profundizar en el desarrollo de las políticas de igualdad en la Isla, así como no han desarrollado un Acuerdo con el Marco Estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género, con la finalidad de contar con un instrumento para articular y definir las prioridades en el desarrollo de políticas públicas encaminadas a favorecer la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres en la Isla y por el que se comprometen con la igualdad de oportunidades y con la mejora de la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos de la isla de Fuerteventura y con el logro de una sociedad más

⁵ Empoderamiento: del inglés empowerment, es el proceso por el cual las mujeres ganan confianza, visión y protagonismo para impulsar cambios positivos en las situaciones de desigualdad en las que viven.

justa, solidaria, libre de desigualdades y discriminación en los ámbitos políticos, económicos y sociales.

Uno de los objetivos de crear un Marco estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género es intervenir de manera directa en las desigualdades detectadas en la isla de Fuerteventura , entre mujeres y hombres, así como la de Promover la corresponsabilidad de los agentes políticos, sociales y económicos para mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres en la isla.

Dicho marco estratégico debería de incorporar esta propuesta anteriormente expuesta para una mayor eficacia de sus políticas a desarrollar, y poder así reorientar este tipo de eventos de "Galas de Reinas Infantiles" en coordinación con las áreas de igualdad de los respectivos ayuntamientos. Las administraciones locales implantarán a través de un protocolo de actuación previamente elaborado en una mesa de trabajo, donde estarán sentados los diferentes responsables de áreas de igualdad de las diferentes instituciones públicas, colectivos LGBTI, feministas, sociales, educadores y artistas comprometidos con la infancia, para dar así un nuevo enfoque a dichos actos populares y reorientarlos en sus contenidos de tal manera que se desarrollen a partir de distintas actividades lúdicas creativas llevada a cabo por las y los menores y que integren unos valores justos, inclusivos e igualitarios.

Este protocolo deberá entrar en funcionamiento a principios de mayo de 2017 y se les hará llegar a todas las Comisiones de Fiestas municipales, así como será incorporado en todas las Webs oficiales de los distintos Ayuntamientos, Cabildo y Gobierno de Canarias, siendo el mismo de obligado cumplimiento por parte de las correspondientes comisiones promotoras de las Fiestas Populares o Patronales.

Será de la colaboración nacida entre Gobierno de Canarias, Cabildo de Fuerteventura, Ayuntamientos de la Isla y Comisiones de Fiestas de cada pueblo, de donde surgirán nuevas sinergias que harán posible que "La Gala de la Reina Infantil " de cada pueblo sea reconvertida por una "Gala por la Infancia" o "Fiesta de la Infancia". Según el Plan Estratégico de Políticas de Igualdad del Cabildo de Tenerife habla de; <<Las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no deben desarrollarse desde las administraciones públicas sin contar con la colaboración, la cooperación y el consenso de las organizaciones de naturaleza económica, política y social, ya que la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la puesta en marcha de actuaciones que aspiren a su consecución, compete y es responsabilidad de todos los sectores, ámbitos y agentes sociales>>.

Es por lo que dicho Festival deberá de promover y consagrar los derechos de la infancia, la creatividad, la cooperación y la solidaridad y para ello se valdrá de las diversa actuaciones artísticas que permitirán que se muestren las niñas

y niños por sus talentos personales o colectivos en sus distintas vertientes: musical, baile, poesía, teatro, etc., donde cada una, cada uno sea respetado en su identidad y diversidad y ayude con ello a construir una sociedad más igualitaria, inclusiva y respetuosa. Esta "Gala por la Infancia" tendrá como uno de sus objetivos que los y las menores puedan disfrutar y divertirse a la vez que conocen de primera mano sus derechos, y celebrar así, estos logros en comunión con la sociedad a través del arte y la cultura como elemento de reivindicación y de transformación social.

Por otro lado el Cabildo de Fuerteventura debe de firmar " convenio de colaboración con el Instituto Canario de Igualdad (ICI) para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las víctimas de violencia de género en la isla de Fuerteventura en 2017. Dicho convenio recoge acciones de **sensibilización y prevención en la violencia de género** entre otras cuestiones; consideramos que unas de las mejores maneras de sensibilizar y prevenir la violencia de género entre las nuevas generaciones consiste en no exponerlas a situaciones de desigualdad y sometimiento, como así se hace en dichas "Galas de la elección de la Reina", aunque todo esto vaya adornado de una alegría y un consentimiento familiar, social y político que menoscaban la imagen y los derechos de las/los menores.

En 2011 el Reino Unido se estudiaba frenar la 'sexualización' y el uso comercial de las niñas y niños en Internet y en los mensajes publicitarios. La conclusión inmediata fue la de protegerles de esos peligros. Los expertos advertían que en España había poca conciencia del fenómeno. Por encargo del Gobierno laborista, la psicóloga Linda Papadopoulos, profesora de la Universidad Metropolitana de Londres, estudió más concretamente las consecuencias de la sexualización de las menores. Sus conclusiones fueron más drásticas y sus recomendaciones alternaban el trabajo preventivo, sobre todo a través de la educación y la concienciación sobre la igualdad de género entre las niñas y niños; así como el trabajo en común con familias, colegio, responsables de la sanidad, publicidad, comercio y política.

La educación. Ahí es donde ponen el foco las y los especialistas para desterrar definitivamente los brotes de machismo. Y esta labor de concienciación se debe llevar a cabo en todos los ámbitos de la vida familiar, social y política. Hacer de las mujeres cosas, objetos de placer, es inhumano y exacerba y justifica la violencia contra las mujeres y las niñas y es ahí donde tenemos que invertir desde las instituciones públicas todo nuestro esfuerzo para cortar de raíz el machismo, el sexismo y la desigualdad que lo reproduce.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Elaborar un protocolo de actuaciones desde el área de Igualdad del Cabildo de Fuerteventura con colectivos feministas, sociales, LGTBI, educadores sociales, actores implicados en la igualdad para educar una Infancia en valores más justos, más igualitarios, vinculados a lo lúdico infantil.

Dicho protocolo se elaborará mediante una Mesa de Trabajo, de tal forma que culmine este trabajo en una herramienta vinculante para las Comisiones de Fiestas de cada pueblo, incorporándose el mismo a la Web de los distintos Ayuntamientos, Cabildo de Fuerteventura, y Gobierno de Canarias.

Ahondando en la metodología participativa, como instrumento de comunicación web del Cabildo de Fuerteventura , para que la ciudadanía insular pueda participar en un asunto tan sensible como este, que afecta a nuestra infancia y así poder dar mayor legitimidad al protocolo que culmine el trabajo de debate-propuestas.

- 2. Una vez aprobado dicho protocolo, instar a los ayuntamientos a asumir dicho compromiso en los términos fijados que garanticen los derechos de las menores y su identidad diversa.
- 3. Desarrollar un proyecto piloto que promueva los derechos de la infancia, acompañado de sus talentos personales o colectivos, en sus distintas vertientes: música, baile, poesía, teatro, artes plásticas, conocimiento etc., donde cada niña, cada niño sea respetado en su identidad.
- 4. Llevar a cabo una campaña de sensibilización, informativa y formativa, que desarrolle este cambio de metodología de "Gala de la Reina Infantil" a las acciones lúdicas festivas que emanen de dicho protocolo de tal forma que se pueda generar conciencia social en el conjunto de la sociedad, y transformarla por "Gala de la Infancia".
- 5. No apoyar ningún evento popular desde el Cabildo que fomente valores sexistas, machistas o que promuevan la hipersexualización de las menores o que puedan menoscabar su autoestima, para así contribuir a una sociedad más igualitaria, inclusiva y respetuosa.
- 6. Instar al Gobierno de Canarias a que desarrolle un protocolo en el sentido aquí expuesto, de tal forma que Canarias se convierta en una Comunidad precursora en poner en valor los derechos de la infancia.

En Fuerteventura, a 14 de febrero de 2017

Odaya Quintana Aleman.

Grupo Podemos en el Cabildo de Fuerteventura.

INTERVENCIONES:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE SUS CONSEJEROS DELEGADOS DEL Nº 5.228 DE FECHA 16/12 AL 5.676 DE FECHA 30/12 DEL AÑO 2016, Y DEL Nº 1 DE FECHA 02/01 AL 327 DE FECHA 10/02 DEL AÑO 2017.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y de sus Consejeros Delegados del nº 5.228 de fecha 16/12 al 5.676 de fecha 30/12 del año 2016, y del nº 1 de fecha 02/01 al 327 de fecha 10/02 del año 2017., los Sres./as., Consejeros Delegados se dan por enterados.

- 11.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
- 12.- ASUNTOS DE URGENCIA.
- 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Fin de la sesión.- Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.